

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº1761**

### **VISTO:**

La Ordenanza 1021/2000 y la Ley Provincial Nº 11.525 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Firmat ostenta la administración del Área Industrial y Tecnológico de Firmat, en su carácter de responsable de la promoción, ejecución y desarrollo del Parque o Área Industrial y Tecnológico (conf. art. 14 y 21 inc. a "in fine", ss. y cc. Ley 11.525); sin perjuicio de la posibilidad de delegar en forma precisa y determinada, ciertas atribuciones y potestades a un Comité que formen los futuros integrantes del consocio, conforme al art. 2 del proyecto de ordenanza –Expediente Nº 1184/17-modificadorio de la Ordenanza 1188.

Que las parcelas identificadas como A y B del Plano de Mensura y Subdivisión, que actualmente integran el Área Industrial y Tecnológico de Firmat, creada mediante la Ordenanza de referencia, aún no fueron vendidas por la Municipalidad de Firmat; por lo cual la Municipalidad de Firmat ostenta actualmente la disponibilidad sobre las mismas.-

Que existen diversos motivos que llevaron a esta Administración al convencimiento de que parte del Área Industrial y Tecnológico debía ser destinada a la construcción de una playa para el estacionamiento de camiones, entre ellas: el aumento del parque vehicular de camiones, con la consecuente notoria intensificación del tránsito en épocas de cosecha, resguardar la estructura vial de la ciudad evitando su exposición a sobrecargas que limitan la vida útil de sus capas de rodamiento, la necesidad

de atender a la seguridad de los vecinos, buscar un mejor ordenamiento del tránsito, de evitar los innumerables inconvenientes que se originan por la circulación y estacionamiento de camiones en el radio urbano de nuestra ciudad y de dar solución a la histórica demanda de los propietarios de camiones de contar con un lugar adecuado y seguro para dejar sus vehículos.-

Que en tal sentido, se avanzó construyendo la playa de camiones sobre las parcelas mencionadas, proveyendo al Municipio de recursos a través de un convenio de colaboración suscripto con Agricultores Federados Argentinos (AFA), Suc. Firmat.-

Que, asimismo, es necesario contar con un salón de usos múltiples destinado a la realización de actividades que promuevan el crecimiento de los asentamientos industriales del Área a través del conocimiento, la información y la capacitación de los recursos humanos, empresarios y laborales;

Que al formar parte del Área Industrial corresponde que las parcelas sean excluidas de la misma.-

Que en tal sentido se ha elaborado un proyecto de nuevo plano, donde se modifica el plano 155418/07.-

Que corresponde al municipio la administración de la playa de camiones, sin perjuicio de lo que eventualmente se decida a través de los mecanismos legales pertinentes.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Exclúyase del Área Industrial y Tecnológico de Firmat creada por Ordenanza 1021/2000, la Manzana A lote 1 y 2 y la Manzana B lote 3 y 4, calle IV y las calles I y III en la fracción lindante a los mismos, según Plano 155418/07, conforme se ilustra en el croquis y proyecto de mensura en trámite que se adjunta a la presente ordenanza y que forman parte de ella.-

**ARTÍCULO 2º:** La manzana B del nuevo proyecto de mensura y subdivisión se utilizará exclusivamente para el funcionamiento de la Playa de Camiones, cuya administración será reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Redimensionar los lotes 1, 2, 3 y 4 de la mz. B.

- Lote Nº 1: 20 mts. x 30 mts. destinado para el funcionamiento de la Cabina de Recepción.
- Lote Nº 2: 20 mts. x 70 mts. destinado a la construcción y funcionamiento del Centro de Capacitación.
- Lote Nº 3 y 4: 20 mts. x 40 mts. cada uno, todavía no tienen determinado su uso.

**ARTÍCULO 4º:** Reubíquese el lote Nº 56 de la mz. F, al lado del lote Nº 81 de la mz. H.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**